

AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA PROYECTOS DE I+D

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA PROYECTOS DE I+D
Objetivo	La concesión de ayudas a grupos de investigación de calidad contrastada para completar la financiación del desarrollo de proyectos de I+D vigentes, durante 2015, financiados por planes nacionales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea que se desarrollen en centros de investigación de la Comunitat Valenciana.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Web	http://www.cece.gva.es/poci/es/15_ACOMP.htm
Plazo	Plazo OTRI: DEL 1 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Las solicitudes deben presentarlas obligatoriamente a través de los Registros de la UMH.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	AYUDAS COMPLEMENTARIAS
Duración	Anualidad 2015
Dotación	Importes máximos: <ul style="list-style-type: none"> - Hasta 20.000 € para proyectos financiados por planes nacionales de I+D+i - Hasta 10.000 € para proyectos financiados por los programas marco de la UE
Requisitos	Podrán presentar propuestas, mediante su centro de investigación y como investigadores responsables de su ejecución científico-técnica, el personal investigador doctor que tenga vinculación estatutaria o contractual, en el momento de la solicitud y que deberá mantenerla al menos durante el periodo de ejecución de la ayuda. Este personal deberá ser IP de un <u>proyecto de investigación vigente</u> - Plan Nacional o UE. Los proyectos deberán ser desarrollados por el mismo equipo de investigación que tiene concedido el proyecto financiado.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Observaciones	La ayuda financiará los gastos de funcionamiento inherentes a la ejecución del proyecto no financiados por la concedida del Plan Nacional de I+D+i o del programa marco de la Unión Europea, y en ningún caso superará el importe del gasto presupuestado. Conceptos susceptibles de ayuda: Gastos de funcionamiento del proyecto correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> – Material fungible. – Viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo, (máximo 6.000 euros).
----------------------	--



	<p>En este caso, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos este establecido en la normativa de la Generalitat.</p> <p>– Otros gastos complementarios necesarios para la ejecución del proyecto (se exceptúan los gastos de personal, complementos salariales, o de becarios, y los gastos en bienes inventariables, cualquiera que sea su cuantía, así como los costes indirectos).</p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)